

ORDENANZA N°: 187

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Omar Luis Piana, D.N.I. 23.459.628, CUIT/L 20-23459628-5**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Ricardo Gutiérrez 174** de la Ciudad de Las Varillas, y la **Sra. Sandra Gabriela Carraro, D.N.I. 22.816.461, CUIT/L 27-22816461-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en **Bartolomé Mitre 289** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 47 de la manzana provisoriamente denominada N°116 con una superficie de 292, 50m², de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P47 L47”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00502**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1056/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/10/2017